



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000098

### Resolución de la Dirección Ejecutiva

02 MAR 2018

Lima,.....

**VISTOS:**

El Memorandum N° 340-2018/INABIF.USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNA, Informe N° 43-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Informe N° 120-2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N° 340-2018/INABIF.USPNNA, de fecha 7 de febrero del 2018, la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que el Director del CAR Hogar Santa Teresita del Niño - Huánuco, recibió la Carta N°039-2018/INABIF.UA-SUPH mediante la cual se le hizo conocer su inhabilitación para ejercer la función pública y precisa que el servidor CAP Manuel Dioses Yenque, Técnico Administrativo III, se hará cargo de la referida Dirección a partir de esa fecha;

Que, a través del Informe N° 43-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 15 de febrero del 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano, indicó que en mérito de lo solicitado por la Directora de la USPNA, procede la ampliación de la encargatura de La Dirección del CAR Hogar Santa Teresita del Niño - Huánuco, recaída en el señor Manuel Dioses Yenque, Técnico Administrativo III, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo";

Que, la acción de desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo está amparada en lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, que establece, el desplazamiento de un trabajador se efectuará según las necesidades de la institución, en concordancia con el nivel del trabajador; asimismo los artículos 19° y 25° de dicha norma, prescribe que una de las formas de desplazamiento es el encargo, el mismo que consiste en autorizar a un trabajador con vínculo laboral para desempeñar cargos de nivel directivo o de confianza, dentro de la entidad por ausencia del titular, debiendo ser temporal, excepcional y fundamentado, formalizado mediante respectiva Resolución, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, asimismo, el ítem 5.2 del punto V Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la



Modalidad de Encargo, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 de fecha 16 de septiembre de 2013, en el último párrafo, señala que "El encargo de funciones o de puesto recae en situaciones no previstas sobre los siguientes supuestos: enfermedad o accidente que origine incapacidad, fallecimiento del titular del cargo o de familiar directo (cónyuge, hijos, padres o hermanos), entre otros";

Que, con Informe N° 120-2018/INABIF.UAJ de fecha 20 de febrero del 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la encargatura de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR Hogar Santa Teresita del Niño - Huánuco, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA al trabajador CAP Manuel Dioses Yenque, Técnico Administrativo III, con eficacia anticipada desde el 31 de enero de 2018, toda vez que cumple con los requisitos establecidos;

Estando a lo opinado por la Sub Unidad de Potencial Humano en el Informe N° 43-2018/INABIF.UA-SUPH y contando con los vistos buenos, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Unidad de Potencial Humano y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** temporalmente al trabajador CAP Manuel Dioses Yenque, Técnico Administrativo III, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR Hogar Santa Teresita del Niño - Huánuco de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada desde el 31 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

.....  
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP

